



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, mayo tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2021-00004-00

Despacho Comisorio 3927 Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución- Bogotá

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.503

1

Revisado el Despacho Comisorio 3927 del Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, y con el fin de poder dar trámite al encargo encomendado, requiérase al comitente para que se sirva allegar copia del auto del 25 de junio de 2019, mediante el cual se ordena la comisión; pues, si bien en el comisorio allegado se relaciona esa providencia, esta no fue allegada. Además, para que informe las direcciones, física y electrónica, en donde puedan ser contactadas las partes y sus apoderados.

Finalmente, en torno a las limitaciones que se ha generado la pandemia Covid 19, se solicita al comitente conferirnos la facultad de subcomisionar.

Ofíciense por Secretaría

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f37af6f0817de01d763906d0b10e0e4e75bdc4ebb4af7b8aeed9eecaefd90bf

Documento generado en 06/05/2021 02:30:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**